

ANUNCIO

De acuerdo con las bases y convocatoria de subvenciones a escuelas de música y educandos de asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de Petrer, anualidad 2023, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de septiembre de 2023, la Comisión Evaluadora, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, acordó la concesión de ayudas económicas a las escuelas de música y educandos de las asociaciones y entidades musicales de la localidad, anualidad 2023, de conformidad con el acta que, literalmente transcrita, dice:

“ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y EDUCANDOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES MUSICALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PETRER, ANUALIDAD 2023, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidente: *Fernando David Portillo Esteve*
(Concejal delegado de Cultura y Patrimonio)
Vocales: *Francisco Javier García González (Partido Popular-PP)*
Rafael Masiá Espí (Esquerra Unida-Compromís)
Eva Gloria Castelló Planelles (Vox)
Secretario: *Juan Ramón García Azorín (Director de Servicios Culturales)*

En Petrer, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, bajo la presidencia de Fernando David Portillo Esteve, se reunieron los miembros de la Comisión Evaluadora anteriormente citados en la sala de juntas del Ayuntamiento de Petrer, con el fin de valorar los proyectos presentados para la concesión de subvenciones y ayudas económicas a las escuelas de música y educandos de asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de Petrer, anualidad 2023, adoptando los siguientes acuerdos:

1.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

Tras el examen de todos y cada uno de los proyectos presentados por las diferentes asociaciones y entidades culturales que han solicitado subvención en la presente convocatoria, referida al curso académico 2022-2023 (dentro del periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023), se acordó conceder las siguientes ayudas económicas:

A) En la Línea de subvención 1, apartado 1.A, correspondiente a las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales federadas, con banda de música, con una dotación presupuestaria de 16.000,00 euros:

De acuerdo con las bases de la convocatoria de subvenciones a escuelas de música y educandos de asociaciones y entidades musicales de Petrer, anualidad 2023, los criterios de valoración aplicables a la Línea de subvención 1: Funcionamiento de las escuelas de música y educandos, son los siguientes:

- Número de profesores contratados (30 %).*
- Número de horas de clase anuales impartidas (30 %).*
- Número de alumnos matriculados (30 %).*
- Programa de actividades de formación, promoción y difusión musical, indicando tipo de evento, objetivos, fecha de realización, presupuesto del proyecto o coste de la actividad subvencionada realizada, número de participantes, público al que va dirigido y repercusión e impacto social en el municipio (10 %).*

Como resultado de la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas se obtiene la siguiente valoración y cuantificación económica:



1.- Sociedad Unión Musical

Instancia de solicitud: Registro entrada n.º 2023-E-RE-8805, de fecha 09/11/2023

Presupuesto total de gastos: 107.108,84 €
Ingresos previstos: 36.383,50 € (Matrículas)
Otras subvenciones solicitadas: 32.724,10 € (Generalitat Valenciana)
Criterios de valoración:
- N.º de alumnos: 139
- N.º de profesores y/o horas lectivas: 13 profesores / 4.578,75 horas
- N.º de actividades de formación y difusión musical: 25 conciertos y audiciones
Puntuación asignada: 97,98 puntos
Subvención propuesta: 8.335,18 € / Porcentaje: 7,78 %
Límite de subvención que puede ser otorgada: 38.001,24 €

Visto el informe del Director de Servicios Culturales en el que, tras revisar la relación de facturas y gastos justificados, se han rectificado los importes imputados de diversas facturas de suministros por errores de transcripción numérica y cálculo aritmético, ya que el periodo del consumo facturado no corresponde al curso académico 2022-2023, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, así como los gastos imputados a la Tesorería General de la Seguridad Social, reduciendo la parte de seguridad social correspondiente al trabajador, ya incluida en el cómputo de las nóminas de los trabajadores, y contabilizando sólo la parte de seguros sociales a cargo de la empresa, minorando la cuantía justificada en un importe de 3.756,04 euros, por lo que el beneficiario ha presentado justificantes de gastos por un importe total de 103.352,80 euros, sin que se supere el límite económico subvencionable de 38.001,24 euros, considerando también la reducción de la cuantía económica justificada finalmente, por lo que se informa favorablemente la propuesta de subvención económica, por importe de 8.335,18 euros, a nombre de la Sociedad Unión Musical, siendo 7,78 % el porcentaje de la cuantía subvencionada.

Así mismo, en el apartado C), de Actividades de formación y difusión musical, se han considerado valorables 25 talleres y audiciones, descartando 2 eventos de la memoria de actividades, ya que la naturaleza del acto no correspondía a actividades de formación, promoción y difusión musical, concretamente los eventos n.º 1, concurso de dibujo y n.º 8, merienda.

2.- Asociación Musical Virgen del Remedio

Instancia de solicitud: Registro entrada n.º 2023-E-RE-8737, de fecha 08/11/2023 y n.º 2023-E-RE-9472, de fecha 21/11/2023

Presupuesto total de gastos: 73.401,04 €
Ingresos previstos: 33.500,00 € (Matrículas)
Otras subvenciones solicitadas: 0,00 €
Criterios de valoración:
- N.º de alumnos: 149
- N.º de profesores y/o horas lectivas: 13 profesores / 3.496 horas
- N.º de actividades de formación y difusión musical: 18 conciertos y audiciones
Puntuación asignada: 90,10 puntos
Subvención propuesta: 7.664,82 € / Porcentaje: 10,44 %
Límite de subvención que puede ser otorgada: 39.901,04 €

Visto el informe del Director de Servicios Culturales en el que, tras revisar la relación de facturas y gastos justificados, se han rectificado los importes imputados de diversas facturas de suministros por errores de transcripción numérica y cálculo aritmético, ya que el periodo del consumo facturado no corresponde al curso académico 2022-2023, en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, así como los gastos imputados a la Tesorería General de la Seguridad Social, reduciendo la parte de seguridad social correspondiente al trabajador, ya incluida en el cómputo de las nóminas de los trabajadores, y contabilizando sólo la parte de seguros sociales a cargo de la empresa, minorando la cuantía justificada en un importe de 1.033,53 euros, por



lo que el beneficiario ha presentado justificantes de gastos por un importe total de 72.367,51 euros, sin que se supere el límite económico subvencionable de 39.901,04 euros, considerando también la reducción de la cuantía económica justificada finalmente, por lo que se informa favorablemente la propuesta de subvención económica, por importe de 7.664,82 euros, a nombre de la Asociación Musical Virgen de Remedio, siendo 10,44 % el porcentaje de la cuantía subvencionada.

Igualmente, en el apartado C), de Actividades de formación y difusión musical, se han considerado valorables 18 talleres y audiciones, descartando 2 eventos de la memoria de actividades, ya que la naturaleza del acto no correspondía a actividades de formación, promoción y difusión musical, concretamente los eventos n.º 2, juegos y chocolatada y n.º 3, merienda.

B) En la Línea de subvención 1, apartado 1.B, referido a otras escuelas de música y educados pertenecientes a asociaciones o colectivos de música tradicional o popular, con una dotación presupuestaria de 10.000,00 euros:

1.- Colla de Dolçainers i Tabaleters El Terròs (Escola de Música Tradicional i Dansa)

Instancia de solicitud: Registro entrada n.º 2023-E-RE-8806, de fecha 09/11/2023, n.º 2023-E-RE-9266, de fecha 16/11/2023 y n.º 2023-E-RE-9799, de fecha 27/11/2023

Presupuesto total de gastos: 58.919,90 €
Ingresos previstos: 20.124,00 € (Matrículas)
Otras subvenciones solicitadas: 25.691,79 € (Generalitat Valenciana)
Criterios de valoración:
- N.º de alumnos: 90
- N.º de profesores y/o horas lectivas: 7 profesores / 1.625 horas
- N.º de actividades de formación y difusión musical: 6 talleres y conciertos
Puntuación asignada: 91,28 puntos
Subvención propuesta: 5.387,79 € / Porcentaje: 9,14 %
Límite de subvención que puede ser otorgada: 13.104,11 €

Visto el informe del Director de Servicios Culturales en el que, tras revisar la relación de facturas y gastos justificados, se han descartado las facturas emitidas por la empresa Infortic, SL por gastos de publicidad y gestión de redes sociales, ya que se trata de gastos no subvencionables al no estar incluidos entre los gastos originados directamente por el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos o actividades previstos en la cláusula 1.4 de las bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, rectificando asimismo los importes imputados en las liquidaciones de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social, reduciendo asimismo la parte de seguridad social correspondiente al trabajador, ya incluida en el cómputo de las nóminas de los trabajadores, y contabilizando sólo la parte de seguros sociales a cargo de la empresa, se ha confirmado la cuantía justificada por un importe total de 54.072,52 euros, minorando la cantidad de 58.919,90 euros certificada inicialmente por el beneficiario en la memoria y presupuesto final de la actividad, y rectificada posteriormente por la cantidad de 56.202,12 euros en la cuenta justificativa (Anexo 4), sin que se supere en ningún caso el límite económico subvencionable de 13.104,11 euros, por lo que se propone el mantenimiento de la subvención económica otorgada por importe de 5.387,79 euros, a nombre de la Colla de Dolçainers i Tabaleters El Terròs, siendo 10,15 % el porcentaje de la cuantía subvencionada.

2.- Escuela Comarcal de Música Tradicional (ECOMUT)

Instancia de solicitud: Registro entrada n.º 2023-E-RE-8972, de fecha 08/11/2023, n.º 2023-E-RE-9188, de fecha 16/11/2023 y n.º 2023-E-RE-9842, de fecha 28/11/2023

Presupuesto total de gastos: 42.663,75 €
Ingresos previstos: 22.300,00 € (Matrículas)
Otras subvenciones solicitadas: 14.723,58 € (Generalitat Valenciana)
Criterios de valoración:
- N.º de alumnos: 63



- N.º de profesores y/o horas lectivas: 4 profesores / 2.050 horas
 - N.º de actividades de formación y difusión musical: 8 talleres y conciertos
- Puntuación asignada: 78,14 puntos
Subvención propuesta: 4.612,21 € / Porcentaje: 10,81 %
Límite de subvención que puede ser otorgada: 5.640,17 €

Visto el informe del Director de Servicios Culturales en el que, tras revisar la relación de facturas y gastos justificados, se ha confirmado la cuantía justificada por un importe total de 42.326,40 euros, sin que se supere en ningún caso el límite económico subvencionable de 5.640,17 euros, por lo que se propone el mantenimiento de la subvención económica otorgada por importe de 4.612,21 euros, a nombre de la Colla de Dolçainers i Tabaleters El Terròs, siendo 10,81 % el porcentaje de la cuantía subvencionada.

C) En la Línea de subvención 2, apartado 2.A, relativo a la adquisición de instrumentos musicales, con una dotación presupuestaria de 2.900,00 euros:

Según las bases de la convocatoria, la dotación presupuestaria consignada en la Línea de subvención 2 se prorrateará entre las asociaciones y entidades solicitantes que sean beneficiarias de la subvención, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, distribuyéndose porcentualmente dicha cantidad en función del coste de la actividad subvencionada realizada y presentada por cada entidad solicitante, siendo los criterios de valoración aplicables en la Línea de subvención 2, para la adquisición de instrumentos musicales, los siguientes:

- a) Importe económico destinado a la adquisición de instrumentos y accesorios musicales inventariables destinados al funcionamiento propio de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales.

Como resultado de la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas se obtiene la siguiente valoración y cuantificación económica:

1.- Sociedad Unión Musical

Instancia de solicitud: Registro entrada n.º 2023-E-RE-8823, de fecha 09/11/2023

Presupuesto total de gastos: 3.347,62 €
Otras subvenciones solicitadas: 0,00 €
Subvención propuesta: 1.058,61 € / Porcentaje: 31,62 %

Visto el informe del Director de Servicios Culturales en el que, tras revisar la relación de facturas y gastos justificados, se acredita que el beneficiario ha presentado justificantes de gastos por un importe total de 3.347,62 €, cantidad declarada inicialmente por el beneficiario, por lo que se propone el mantenimiento de la subvención económica otorgada por importe de 1.058,61 €, a nombre de la Asociación Musical Virgen del Remedio, siendo 31,62 % el porcentaje de la cuantía subvencionada.

2.- Asociación Musical Virgen del Remedio

Instancia de solicitud: Registro entrada n.º 2023-E-RE-8739, de fecha 08/11/2023 y n.º 2023-E-RE-9472, de fecha 21/11/2023

Presupuesto total de gastos: 5.822,99 €
Otras subvenciones solicitadas: 0,00 €
Subvención propuesta: 1.841,39 € / Porcentaje: 31,62 %

Visto el informe del Director de Servicios Culturales en el que, tras revisar la relación de facturas y gastos justificados, se acredita que el beneficiario ha presentado justificantes de gastos por un importe total de 5.822,99 euros, cantidad declarada inicialmente por el beneficiario, por lo que se



propone el mantenimiento de la subvención económica otorgada por importe de 1.841,39 euros, a nombre de la Asociación Musical Virgen del Remedio, siendo 31,62 % el porcentaje de la cuantía subvencionada.

D) En la Línea de subvención 3, apartado 3.A, para la reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las escuelas de música, con una dotación presupuestaria de 15.000,00 euros:

Finalmente, en el caso de la Línea de subvención 3: Reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las escuelas de música, los criterios de valoración aplicables son los siguientes.

- a) Importe económico destinado a las obras de reforma y suministros para la mejora, acondicionamiento y modernización de las instalaciones y locales sociales de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales, resultando de su aplicación la siguiente valoración y cuantificación económica.

1.- Asociación Musical Virgen del Remedio

Instancia de solicitud: Registro entrada n.º 2023-E-RE-8790, de fecha 08/11/2023 y n.º 2023-E-RE-9472, de fecha 21/11/2023

Presupuesto total de gastos: 117.544,08 €
 Otras subvenciones solicitadas: 67.942,01 €
 Subvención propuesta: 15.000,00 € / Porcentaje: 12,76 %
 Límite de subvención que puede ser otorgada: 49.612,06 €

Visto el informe del Director de Servicios Culturales en el que, tras revisar la relación de facturas y gastos justificados, se acredita que el beneficiario ha presentado justificantes de gastos por un importe total de 117.544,08 euros, cantidad declarada por el beneficiario, sin que se supere el límite económico subvencionable, por lo que se propone el mantenimiento de la subvención económica otorgada por importe de 15.000,00 euros, a nombre de la Asociación Musical Virgen del Remedio, siendo 12,76 % el porcentaje de la cuantía subvencionada.

Y sin más asuntos que tratar, se declara terminada la reunión por parte del Sr. Presidente, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, autorizándola el Sr. Presidente, conmigo, el Secretario, y de la que doy fe a todos los efectos en el día de la fecha”.

Vista el acta de la Comisión Evaluadora, la Concejalía de Cultura y Patrimonio formula la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas económicas a las escuelas de música y educandos de las asociaciones y entidades musicales de la localidad, anualidad 2023, por un importe total de 43.900,00 €, de acuerdo con el desglose siguiente:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	IMPORTE
Sociedad Unión Musical N.º profesores: 13 N.º horas lectivas: 4.578,75 N.º alumnos: 139 N.º actividades: 25 Presupuesto: 107.108,84 € Ingresos: 69.107,60 €	Línea de subvención 1.A - N.º de profesores: 30 puntos - N.º de horas lectivas: 30 puntos - N.º de alumnos: 30 puntos - N.º de actividades: 10 puntos	- Profesorado: 30,00 - Horas lectivas: 30,00 - Alumnado: 27,98 - Actividades: 10,00 Total: 97,98 puntos Porcentaje: 7,78 %	8.335,18 €
Asoc. M. Virgen Remedio N.º profesores: 13 N.º horas lectivas: 3.496 N.º alumnos: 149 N.º actividades: 18	Línea de subvención 1.A - N.º de profesores: 30 puntos - N.º de horas lectivas: 30 puntos - N.º de alumnos: 30 puntos - N.º de actividades: 10 puntos	- Profesorado: 30,00 - Horas lectivas: 22,90 - Alumnado: 30,00 - Actividades: 7,20 Total: 90,10 puntos	7.664,82 €

Código de Verificación: 7DQZKCFQANVQLGMNIP9Z3PEB
 Verificación: <https://petrer.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Presupuesto: 73.401,04 € Ingresos: 33.500,00 €		Porcentaje: 10,44 %	
Colla El Terròs N.º profesores: 7 N.º horas lectivas: 1.625 N.º alumnos: 90 N.º actividades: 6 Presupuesto: 58.919,90 € Ingresos: 45.815,79 €	Línea de subvención 1.B - N.º de profesores: 30 puntos - N.º de horas lectivas: 30 puntos - N.º de alumnos: 30 puntos - N.º de actividades: 10 puntos	- Profesorado: 30,00 - Horas lectivas: 23,78 - Alumnado: 30,00 - Actividades: 7,50 Total: 91,28 puntos Porcentaje: 9,14 %	5.387,79 €
Ecomut N.º profesores: 4 N.º horas lectivas: 2.050 N.º alumnos: 63 N.º actividades: 8 Presupuesto: 42.663,75 € Ingresos: 37.023,58 €	Línea de subvención 1.B - N.º de profesores: 30 puntos - N.º de horas lectivas: 30 puntos - N.º de alumnos: 30 puntos - N.º de actividades: 10 puntos	- Profesorado: 17,14 - Horas lectivas: 30,00 - Alumnado: 21,00 - Actividades: 10,00 Total: 78,14 puntos Porcentaje: 10,89 %	4.612,21 €
Sociedad Unión Musical Presupuesto: 3.347,62 € Ingresos: 0,00 €	Línea de subvención 2.A - Prorrateo porcentual	Porcentaje: 31,62 %	1.058,61 €
Asoc. M. Virgen Remedio Presupuesto: 5.822,99 € Ingresos: 0,00 €	Línea de subvención 2.A - Prorrateo porcentual	Porcentaje: 31,62 %	1.841,39 €
Asoc. M. Virgen Remedio Presupuesto: 117.544,07 € Ingresos: 67.942,01 €	Línea de subvención 3.A - Prorrateo porcentual	Porcentaje: 30,23 %	15.000 €
IMPORTE TOTAL			43.900,00 €

Visto que la convocatoria, financiada por el Ayuntamiento de Petrer, tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social, promoviendo la educación musical de la población en general y contribuyendo al fomento y difusión de la tradición musical popular valenciana, a través del apoyo a las escuelas de música y educandos de las asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de la localidad, y que las entidades solicitantes cumplen todas las condiciones exigidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios.

En su consecuencia, la Concejalía de Cultura y Patrimonio propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones económicas a las escuelas de música y educandos de las asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de la localidad, anualidad 2023.

Segundo.- Disponer el crédito y aprobar el reconocimiento de la obligación, cuyo gasto ha sido autorizado, por un importe total de 43.900,00 €, aplicando el gasto a la partida presupuestaria 334-483.00, denominada "Subvenciones de Actividades de Cultura", del presupuesto general vigente, por un importe de 26.000,00 €, otorgado para el funcionamiento de las escuelas de música y educandos (Línea de subvención 1), y a la aplicación presupuestaria 334-780.00, denominada "Subvenciones de Inversiones de Cultura", por un importe de 17.900,00 €, concedido para la adquisición de instrumentos musicales (Línea de subvención 2) y la reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las escuelas de música (Línea de subvención 3), ordenando asimismo la expedición del pago de dicha obligación contra la Tesorería de esta entidad local, de acuerdo con el desglose detallado seguidamente:

BENEFICIARIO	CIF	APARTADO	IMPORTE
Sociedad Unión Musical	G03185014	Línea subvención 1.A	8.335,18 €
Asociación Musical Virgen del Remedio	G03553450	Línea subvención 1.A	7.664,82 €
Colla de Dolçainers i Tabaleters El Terròs	G03551629	Línea subvención 1.B	5.387,79 €
Escuela Comarcal de Música Tradicional	G54163357	Línea subvención 1.B	4.612,21 €



Sociedad Unión Musical	G03185014	Línea subvención 2.A	1.058,61 €
Asoc. Musical Virgen del Remedio	G03553450	Línea subvención 2.A	1.841,39 €
Asoc. Musical Virgen del Remedio	G03553450	Línea subvención 3.A	15.000,00 €
IMPORTE TOTAL			43.900,00 €

Tercero.- Publicar la propuesta de resolución provisional en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Petrer, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para poder presentar alegaciones.

Lo que se hace público para su conocimiento.

